¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,187 BUENOS AYRES, Lunes 24 de Febrero de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas——

Palermo de San Benito, Diciembre 26 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,
y 21 de la Confederacion Argentina———

A la Honorable Junta de Representantes—

En mi último Mensage, hablando de la peticion que os elevaron los Ciudadanos de esta Provincia para que no admitieseis mi renuncia, con la condicion precisa é indispensable de que solo me ocupase de aquellos asuntos cuyo despacho fuese compatible con el restablecimiento de mi salud, os dije, lo que sigue—"Estoy tambien agradecido á varias Provincias de la Confederacion, que se han pronunciado de un modo digno de mi eterno reconocimiento—"

Tengo ahora el honor de elevaros los documentos que acreditan aquel pronunciamiento—

Los elevo, Señores Representantes, porque así lo exige la lealtad, apesar de la nueva y mas encarecida renuncia que ya os he dirigido—Mas permitidme manifestaros la opinion en que estoy, de que el efecto que estos documentos deben producir en vuestro ánimo es el de acabar de persuadiros de la fuerza irresistible con que imperan en el mio las razones en que fundo mi renuncia—Los he leido; y me he sentido agitado de eterna gratitud: á cada frase me he conturbado; cruelmente me ha afligido la imposibilidad en que estoy de acceder, á un pronunciamiento tan franco y tan noble, tan decidido, y tan entusiasta, y por tan honorables títulos tan obligante para mí—

Pero confio en que mis compatriotas de las diversas Provincias de la Confederacion y los de Buenos Ayres se persuadirán, que siendo yo el que por mi posicion conozco mejor los gravísimos inconvenientes de mi permanencia en el mando, siendo el único que puede con íntima conciencia decidir sobre mi capacidad ó insuficiencia actual para el Gobierno, si me resisto á tan expresivas y esforzadas representaciones, es porque estoy hondamente convencido de que ya no puedo mas—No puedo, absolutamente no puedo ni debo engañarlos; y eludiría sus infinitas bondades, esas bondades con que tan profusamente han premiado mis servicios, y cuyo recuerdo endulzará siempre mis dias, si no persistiese en dimitir—

Dios gue. á V. H. m.ˢ a˚—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres————

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador, y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero, Brigadier D. Felipe Ybarra—

El Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, ha recibido la apreciable nota de V. E. fecha 12 de Enero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene por esta vez el honor de dirijirse á V. E. cuando con intenso sentimiento ha visto publicada en los periódicos de esa, la reiterada resolucion de V. E. de no continuar por mas tiempo en el alto destino, á que fué llamado por el voto solemne de sus Conciudadanos—Los términos en que se mira expresada y fundada dicha renuncia son, que no siéndole posible á V. E. despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion Nacional, ni los infinitos, que aun cuando sean de un órden subalterno forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion, en la Provincia de su mando y en la República, naturalmente ha decaido—

En vista de tan deplorable como sorprendente resolucion, ocupado el infrascrito de intensas pesarosas ideas, que lo sometían al silencio, juzgó desde luego permanecer en él, por ofrecer á V. E. en esta forma, la significativa prueba de todo lo mas funesto que puede producir un hecho, cuyo preparo solamente derrama sobre los ánimos la mas profunda consternacion y desaliento—Sin embargo, impulsado del deseo y del imperioso deber, que reconoce en el interesante objeto á que se propone, se determina finalmente dirigir á V. E. la expresion de sus sentimientos y de los del Pueblo que tiene el honor de presidir—

La Provincia de Santiago que en conjunto dichoso de todas las que forman la República, depositó en V. E. la suprema direccion de los negocios generales de ella, ha visto en este feliz suceso colmada su mas grata y lisongera esperanza—Desde aquel privilegiado momento, que al través de tantos infortunios luce en las páginas de nuestra historia, una participacion satisfactoria y honrosa de esa grandiosa serie de espléndidos acontecimientos, que hoy enaltecen la Nacion, le ha acreditado constantemente el digno desempeño de V. E. en el egercicio de la alta mision que en tan feliz y favorable hora se le había confiado—

Los Santiagueños sobre quienes pesó mas de una vez el conflicto de los riesgos en las azarosas épocas, y entre un funesto círculo de enemigos desnaturalizados los salvages unitarios: los habitantes estos, Exmo. Señor, en tan fatal, penosa y dificil situacion, constantes en sus votos, perseverantes en su decision y ardientemente resueltos á segundar los nobles heróicos esfuerzos del ínclito Ciudadano, á quien confiaron la guarda de sus mas preciosos sagrados intereses, pronto experimentaron las poderosas influencias de este genio tutelar de V. E. que los conducía á la victoria, dándoles por resultado el triunfo mas espléndido, sobre el que hoy reposan tranquilos y en el completo goce de sus fueros y derechos—

A este solemne pronunciamiento del Pueblo Santiagueño, responderá uniforme en su clamor la República toda, que esplendorosa y triunfante aparece á la faz del mundo—Sus glorias, sus triunfos y su grandeza, cifran los eminentes servicios del esclarecido General Rosas, que con admirable denuedo, elevada sabiduría y noble lealtad, la ha conducido hasta la situacion próspera en que hoy se halla—

¿Pero qué importaría, Exmo. Señor, á la Nacion tanta dignidad, tanto honor y tantas glorias, ni las imponderables tareas y penosas fatigas de V. E. para merecerle, ni los infinitos sacrificios heroicamente oblados por los hijos leales de la Patria, si al tiempo mismo de tomar el último encumbrado asiento de su mayor grandeza, si al tiempo ya de entonar el himno de la victoria con el triunfo mas excelso, un impetuoso lamentable golpe de desgracia viene irremediablemente á deshacer y confundir todo aquel conjunto de circunstancias, que la subliman, y á hundirla en un calamitoso abismo de infortunios?—

Este es un hecho de necesaria consecuencia, si V. E. deja de existir al frente de los negocios generales de la República, como tan indispensable al desquicio y separacion del fundamento en que descansa el órden, la independencia y libertad Nacional—

La opinion de V. E. cimentada en tan íntima conviccion y grabada en los corazones con los caractéres mas vivos de inmortal gratitud y gloria, bien pronunciada se halla en los Pueblos de la República, para no consentir jamás en los resultados que le dictan los sentimientos de modestia inherentes á su noble delicadeza y temer solamente aquellos que con aterrante aspecto ofrece la resolucion en que V. E. insiste de no permanecer en la administracion de los poderes que se le confirieron—

V. E. que con previsora inteligencia supo mirar los acontecimientos mas remotos, y con solícito interés impedir sus desenlaces, siempre que pudiesen envolver resultados desfavorables á la causa, siendo este, el que hoy se presenta de mas fatal trascendencia, el mas adverso á la vida de la Patria; á esa vida que V. E. ha consagrado sus mas caros intereses, parece que con mas vehemencia exije á sus esclarecidos principios el reparar males de tan enorme magnitud—Es por tanto, que el infrascripto por sí y á nombre del Pueblo que preside, al ofrecer á V. E. las consideraciones, que por la presente se permite, dirije sus encarecidas súplicas, á fin de que, atento á tan poderosas exijencias, y decidido á sellar su ardiente patriotismo, con un nuevo heróico sacrificio de inmensa gloria, continúe en la digna mision en que hoy se halla, hasta aquel venturoso dia en que la Nacion, libre de las dificultades que obstan á un órden de seguridad en su porvenir, tributándole los debidos homenages del mas vivo reconocimiento, y entre las aclamaciones de un alto regocijo le conceda el justo y merecido descanso que V. E. solicita—"

El Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con elevada satisfaccion de la estimable transcrita nota de V. E., y ha ordenado al infrascripto la conteste en los términos siguientes—

S. E. aprecia en alto grado el solícito empeño con que V. E., anhelando contestar las incertidumbres del Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas, respecto de su conveniencia al frente de los destinos públicos, ofrece á S. E. prendas relevantes de atenta consideracion y distinguida amistad—Testimonios tan expresivos en sí, aumentan su valor al ser trasmitidos en términos tan delicados y nobles como los que V. E. elije; y S. E., que reconoce en tanta liberalidad los efectos de la adhesion que esa Provincia y V. E. le acreditaron en todas circunstancias, presenta á V. E. con emocion, la ofrenda de su gratitud—

El Exmo. Sr. Gobernador que tiene en tan alto aprecio, las elevadas distinciones que V. E. y los dignos habitantes de Santiago se han servido acordarle, deplora no poder someterse obsecuente, al honorífico llamamiento que le hacen esa benemérita Provincia, y las demas de la Confederacion—Pero, en la imposibilidad de corresponder á tanta benevolencia y confianza, ha reiterado su dimision ante la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia, y cumple con dirigir á V. E. copia de ella á fin de que, pueda V. E. estimar la justificada declinatoria que S. E. opone al llamamiento, con que la Confederacion lo distingue—

S. E. eleva en la fecha á la Honorable Representacion, copia de la presente nota, en que está transcripta la apreciable de V. E. que se contesta, con la nota de que es inclusa copia legalizada—

S. E. reitera en esta ocasion á V. E. las consideraciones de su mas distinguido aprecio—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador de la Provincia, General Juan Manuel de Rosas—

Palermo de San Benito, Diciembre 13 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepen'cia.,
y 21 de la Confederacion Argentina———

A la Honorable Junta de Representantes—

Recibí oportunamente la respetable nota que con fecha 15 de Diciembre de 1849 me hicieron los Señores Representantes el distinguido honor de dirigir, cuyo tenor es como sigue—

"Los Representantes han sido instruidos por su Presidente del resultado de la Comision que enviaron cerca de V. E. para poner en sus manos la contestacion á su último Mensage, con encargo de reproducir á viva voz, el sentimiento de la gratitud nacional á V. E. por el estado de ventura y gloria en que se encuentra el pais, y de expresarle otra vez que, siéndoles dolorósamente sensible el deterioro de su muy importante salud, no pueden sin embargo aceptar la dimision que V. E. hace del mando supremo—

El discurso con que V. E. contestó *in voce* al que del mismo modo tuvo el honor de dirigirle en esa feliz ocasion el Presidente de la Comision, Presidente tambien de la Sala, fué palabra por palabra como sigue—

"Señor Presidente—Señores—La Honorable Junta ha sancionado el envío de una distinguida Comision cerca de mí, con el objeto enunciado por el Señor Presidente—Tengo el honroso placer de recibirla—Contestaré á la Honorable Comision lo mas preciso y substancial—Siento no hacerlo con regularidad, por no haber podido dedicar ni un solo dia á este importante asunto, por mas que ardientemente lo he deseado—

La contestacion detallada que los Señores Representantes han acordado al Mensage en que les dí cuenta fiel de los actos de mi administracion en el año último, es tan gloriosa, tan fina es, que obliga mas de todo punto, mi profunda gratitud—

En medio de este elevado reconocimiento tengo el pesar de no poder adherir á los sentimientos y deseos de la Honorable Junta en órden á mi continuacion en el Gobierno—

Aun cuando fuera absolutamente necesaria, aun cuando fuese posible proseguir el sacrificio de mis principios y de mi salud, cuando mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo, los Señores Representantes, ni pueden obligarme, ni causar al pais un positivo mal con mi permanencia en aquel—

Desde que no le es posible al General Rosas despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion nacional, ni los infinitos que, aun cuando sean de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo cuya demora es muy perjudicial y de graves consecuencias, su opinion en la Provincia, y en la República, naturalmente ha decaido—

De estas consideraciones, que se sienten, y se ven á clara luz, resalta la razon de un poder irresistible, que impone á los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con mas robustez, y fuerza de opinion, suceda sin mas demora al General Rosas—

Y es por ella, y por todo cuanto en tantas otras ocasiones he expuesto é instado á la Honorable Junta de Representantes, que le reitero mis anteriores encarecidas súplicas para que se digne eximirme del mando supremo—"

Oido, Señor Gobernador, por los Representantes del Pueblo, este discurso de V. E., tan sentido, tan grave, tan solemne, acordaron en el acto suspender la clausura de las sesiones á que iban á proceder, mientras dirigen á V. E. esta comunicacion—

Los Representantes han apreciado debidamente el dictado de "gloriosa" con que V. E. califica la contestacion al Mensage—En efecto, era imposible que en aquel documento no reflejase la gloria de este: es la alta voz con que los Pueblos responden á los altos hechos de saber, de virtud, de patriotismo—

Los Representantes se han sentido alarmados, esta vez mas que nunca, al oir la nueva renuncia de V. E—Ese acento salido del alma, tiene mucho de imponente sublimidad: la modestia de V. E. le impide observar que ese acento sobrecoje á los Argentinos como el anuncio de la tempestad al que ha sentido sus furores—"

Y todo lo demas que los Señores Representantes dicen en la nota mencionada hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que continúan así—

"Queda ya impuesto V. E. de la voluntad soberana del Pueblo que le prescribe continuar en el mando, pero sin la postradora tarea que hasta aquí—Aun cuando de esta determinacion resulten demoras, sean cuales ellas fuesen, sean cuales fuesen los asuntos demorados, los Representantes y los Ciudadanos representados afianzan las consecuencias con sus vidas, haberes, fama y porvenir, porque vidas y haberes, fama y porvenir, todo quedaría perdido de otro modo para la Confederacion Argentina—Todo queda de nuevo á disposicion de V. E., y sabe el Mundo que el pueblo Argentino jamás comprometió en vano tan augustos intereses—

Si del propuesto proceder resultasen demoras en el despacho de los asuntos públicos, sean de la clase y naturaleza que fuesen, aun de aquellos de mas elevacion nacional, que la sufran, Señor—¿Qué importaría esa espera, que tanto atormenta á V. E, cuando se trata de evitar que esos, y todos los asuntos, y todos los intereses, y todas las personas, nacionales y extrangeros, se hundan en un abismo, como sucedería si V. E. faltase del mando?—¡La guerra en el caos!—No la queremos, y para precaverla nada es que esperen su despacho muchos asuntos por años y por años—Este es el dictámen de la razon, este el voto del Pueblo: que V. E. continúe en el Gobierno sin la afligente tarea que hasta ahora, con la comodidad, con el reposo, con los goces indispensables para conservarse, este es su precepto—Al proclamarlo en alto los Representantes asumen sobre sí cualquiera responsabilidad que pudiese sobrevenir por las lentitudes en el despacho de los negocios administrativos, que tanto lastiman á V. E.: cargan gustosamente con ella, y quieren que V. E. haga práctica esta determinacion—

Solo resta anunciar á V. E. que á la una del dia 19 del corriente tendrá lugar la clausura solemne de las sesiones del presente año—"

Con la expresada nota recibí tambien copia autorizada de la presentacion que con fecha 18 de Octubre del mismo año habían elevado á la H. Junta los Ciudadanos que la subscriben tanto de la Ciudad como de la Campaña de la Provincia, en la que se registran asímismo firmas de extrangeros, cuya suma es la siguiente—

"Con profunda sumision y respeto ocurren á Vuestra Honorabilidad, egerciendo el derecho de peticion, y suplican á V. H. que se digne persistir en no acceder como lo han hecho hasta aquí con glorioso patriotismo y alta sabiduría los Señores Representantes, á la reiterada dimision del mando supremo, renovada por el Ylustre Ciudadano, el Exmo. Señor Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, con la condicion justa é importantísima á la Patria que tambien solicitan, muy principalmente, de que S. E. no se entregue á tanta magnitud de agobiantes tareas en el inmenso despacho de asuntos públicos que expide; que no comprometa así su preciosa vida y con ella la suerte é intereses vitales de la República; y que solamente despache los asuntos públicos de elevacion nacional, y todos los demas, á que atiende con tanto esfuerzo y exhuberantes resultados, de un modo que alivie su dilatado y dolorosísimo sacrificio, aunque muchos queden sin despacharse por muchos años—Al efecto explanan las poderosas razones en que fundan su acendrada súplica, ofreciendo nuevamente sus vidas, haberes y fama para estar á todas las consecuencias de la Honorable sancion, que imploran, de los Padres de la Patria y suplican á V. H. tenga á bien instruir al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de esta sincera encarecida peticion—"

Recibí tambien en copia autorizada el soberano decreto que los Señores Representantes se dignaron expedir en la misma fecha 15 de Diciembre, proveyendo en todo como lo solicitaron los Ciudadanos, mandando dirigir con tal motivo una "Manifestacion de gratitud y alto aprecio á la Provincia de Buenos Ayres", y dictando otras medidas relativas al mismo asunto, muy honoríficas todas para mí—

Y recibí asi mismo copia autorizada de la decretada "Manifestacion", llena de conceptos augustos y solemnes, pero tambien de frases que hacen de ellos una aplicacion decididamente gratuita y benévola en alto honor para mí—

Me abate, me oprime y acongoja de gratitud todo cuanto mis compatriotas peticionarios dicen de mí y hacen por mí, todo cuanto los Honorables Representantes dicen de mí y hacen por mí—Ynútil sería todo esfuerzo que yo ensayase para responder dignamente á tan extraordinarias bondades, porque cuando el beneficio sube mas alto de lo que es imaginable, imposible es que hayan podido imaginarse voces que lo califiquen con propiedad—Sobrecojido entonces el corazon, pena y se ahoga en su mas profundo reconocimiento—

Y en tal caso me encuentro desde que veo que los Honorables Representantes, y sus representados me distinguen con tan elevada estimacion, me consideran de tal modo necesario en el Gobierno, que resuelve Vuestra Honorabilidad continúe, y me ordena no me ocupe de los asuntos públicos sino en cuanto mi quebrantada y dolorida existencia lo permita, dejando sin despachar, por atender á mi salud, todos y cualesquiera asuntos, por mas grande que sea su importancia, por mas premente que sea su urgencia, y sometiéndose Vuestra Honorabilidad, los peticionarios y la Provincia entera á todas las consecuencias, á todos los atrasos, á todos los perjuicios que necesariamente han de resultar de tal demora—Pero esta resolucion verdaderamente grandiosa en sus designios, esta resolucion que vá hasta lo sublime del heroismo, esta resolucion que en su originalidad y denuedo muestra bien claro el Sello Argentino, hace sin embargo ilusion á vuestro patriotismo y al aprecio que benignamente me profesais—Perdonadme, Honorables Representantes, que os lo diga, porque si hay algun modo de corresponder en algo á los beneficios de que soy especial objeto, es expresaros el lenguage de la verdad, tal cual como mi conciencia y mi corazon me lo dictan, hablároslo muy respetuosa pero muy ingenuamente—

De aquellos asuntos cuyo conocimiento me corresponde por las leyes, decretos y prácticas vigentes, hay muchos cuya resolucion es vitalmente instantánea—Esos asuntos solos, exigen tan dificiles y dilatadas meditaciones que su resolucion bastaría para absorver las horas, y perturbar el reposo aun de un hombre dotado de la sabiduría, y fortaleza que no tengo—Y hay otros muchos asuntos que aun cuando no son de tan urgente despacho, dejan al entrar profunda impresion en el ánimo, y empiezan ya desde entonces á trabajarlo, aun sin el concurso de la voluntad—Por mas que yo quiera, como quiero siempre, fervorosamente obedecer á los deseos de mis compatriotas y á vuestras soberanas órdenes, ¿como podré suprimir esas impresiones que obran con irresistible fuerza, como podré prescindir de esa ocupacion del espíritu no menos destructora de la salud, no menos inconciliable con el sosiego, mas productiva todavia de insomnios que el mismo despacho material?—¿Como podré no sentir el inmenso cúmulo de asuntos que á cada hora vienen á cargar mas y mas mi cabeza, ni como sintiéndolo podré vivir con el reposo necesario para conservarme, segun los Señores Representantes se dignan prescribírmelo?—

Ello es, Señores, que yo maltrato, quiebro y despedazo mi ya tan estenuada salud por llenar las exigencias de mi puesto, y no sé que es lo que la ofende mas, si lo mucho que despacho ó lo mucho que pende sin despachar—En el presente año despues de vuestra honrosa comunicacion del año anterior, á la que recien ahora puedo contestar, he pasado muchas noches y dias en el lecho, rodeado allí mismo de papeles, luchando entre mis dolores y mis tareas administrativas, y puedo aseguraros que mayor habría sido mi sufrimiento si Dios por su infinita bondad no me hubiese dado todavia fortaleza para practicarlo así; pero fortaleza con que sería demasiado temerario contar ulteriormente—

Me dicen los Señores Representantes con esa vehemencia que tanto me toca y me conmueve, que la peticion de los Ciudadanos es una ley, puesto que contiene su soberana voluntad, notificada á mí de un modo honroso y delicado, y que siempre y en todo caso la voluntad del Pueblo reclama la pronta sumision del Republicano—Pero por mas ardiente que sea mi dedicacion al voto popular, como me lisonjeo que el curso entero de mi vida lo comprueba, inútiles serían mis penosos esfuerzos por cumplir una ley que me prescribiese llevar sin agobiante fatiga el peso del Estado sobre mi vida enfermiza, y vivir tranquilo en este lugar de agitacion y torbellino—Aquí no reina jamas, Señores Representantes, ese aire puro y blando, que yo tanto envidio, y que quereis que goce, ese aire que dá paz al espíritu, ese aire que dá salud al cuerpo—

Por otra parte, Señores, permitidme repetiros lo que ya os dije en mi último Mensage—Aunque el documento á que aludís contiene un considerable número verdaderamente respetable de firmas, aunque entre estas se encuentran las de los Ciudadanos mas influyentes del pais, con todo no hay en esta peticion mayoría de las individualidades hábiles para sufragar, y vosotros sabeis que en el mayor número está la soberanía Republicana—En la Campaña la votacion ha distado mucho de aproximarse á la mayoría: en todos sus partidos ha sido deficiente, y en algunos tan diminuta que no ha llegado á la décima parte de sufragantes—No intento, poner en duda que la opinion de la Provincia sea uniforme, como me lo anunciais; vivamente agradecido asi lo reconozco—Quiero solo llamar vuestra atencion hasta sobre esos detalles como es de mi deber, para vuestra mas plena reconsideracion—

Me dice Vuestra Honorabilidad que me tome en el reposo el tiempo necesario para escuchar las inspiraciones de mi fecundo genio—No el genio, que me atribuis con una generosidad propia del Gran Pueblo que representais, sino mi experiencia en los negocios, me advierte males de un carácter general que suprimir, bienes que crear, reformas que emprender; todo lo veo, pero todo ello exige una fuerza incipiente, una capacidad flamante—Otro ciudadano en mi lugar podría mucho—Mis fuerzas no pueden ya sobrellevar el peso de las tareas del Gobierno, y os lo repito, "mi corazon y mi conciencia me dicen á cada instante que no puedo continuar haciendo el bien en el lugar que ocupo—"

Desde que esto es asi, natural es tambien que esté en decadencia mi opinion en la mayoría de la República y en la de esta Provincia—

Permitidme no repetir las palabras que me habeis escrito con motivo de haberos sometido antes esta consideracion—Están aquí, presentes en mi memoria, consolando mi dolorida actualidad, (como lo están las que con tanta y tan fina bondad habeis dedicado á mi muy amada hija) y ellas me dán una razon mas para reforzar la anhelosa súplica que os hago por un sucesor—Gracias infinitas, Honorables Representantes de mi Patria—Recibid el homenage de mi mas expresivo y rendido reconocimiento; pero no es justo ni conveniente permitais que aquel á quien tan eminentes frases y favores habeis acordado, vea marchitarse su nombre y su fama—Sensible me sería siempre el obscurecimiento de la inmensa gloria que me atribuis; pero mucho mas doloroso me será si ha de padecer tambien la prosperidad de mi Patria, y de mis Conciudadanos—

Aun puedo ser útil todavía en algun otro destino: no me inutilice Vuestra Honorabilidad en las tareas Gubernativas, muy superiores ya á mis fuerzas y á mi capacidad—Os pido: encarecida y respetuosamente, Honorables Representantes, os pido un sucesor—

Dios gue. á V. H. m.^s a^s—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

nes y miras siniestras, opuestas á los verdaderos intereses y tal vez á la existencia política de aquel Estado—"Debe cuidarse, dice Vattel, que bajo pretexto de garantía no se erija en árbitro de los negocios de sus vecinos un soberano poderoso y pretenda darles leyes—"

Sin embargo, cuando á consecuencia de una cesion de derechos territoriales ó de una parte de la soberanía nacional entre dos ó mas poderes ó de la renuncia á pretensiones injustas por parte de uno de ellos se establece un nuevo Estado y se funda su nacionalidad independiente por un tratado entre los cesionarios, bien se comprende entonces la facultad legítima que asiste á los poderes fundadores para consignar la cláusula de garantía en favor del nuevo Estado y sin su concurrencia—Entonces el derecho de garantes que se reservan lejos de importar ninguna especie de supremacía ó predominio en los negocios de ese Estado, constituye un verdadero beneficio, pues que afianza su estabilidad ya sea con respecto á las pretensiones ulteriores de los mismos poderes creadores, ó bien con relacion á cualquiera otro poder que intentase su absorcion—Por otra parte, no existiendo todavia la personalidad política y representativa del nuevo Estado que se forma, no existen tampoco derechos anteriores que puedan ofenderse por la estipulacion de la garantía: esta solo se funda en derechos propios y exclusivos de los poderes creadores; y por tanto, la no concurrencia del Estado garantido, ademas de ser imposible de hecho y de derecho, es tambien innecesaria y supererogatoria—

Desde luego, una vez establecido el pacto fundamental de la garantía por estipulaciones precisas y categóricas entre el Estado afianzado y los garantes, ó entre estos solamente cuando la garantía procede de fundacion originaria ó cesion de derechos territoriales, no es dado á ninguno de los contratantes alterarlo ó modificarlo por convenciones posteriores, sin la concurrencia eficaz de todos y cada uno de ellos—La existencia del pacto originario constituye una verdadera sociedad de derechos y obligaciones recíprocas, incapaces de aumento ó diminucion; á no ser por espontáneo, uniforme y expreso asentimiento de los asociados—Toda innovacion ulterior establecería una infraccion de los derechos sociales, y por consiguiente, una nulidad insubsanable en los acuerdos relativos al objeto y usos de la garantía—Tal sería, por egemplo, la separacion arbitraria de uno de los co-garantes, que disminuiría el valor de la garantía y perjudicaría al Estado afianzado: la admision de un tercero, que impondría á los demas la obligacion de aceptar sus deliberaciones en los negocios sociales é impondría gravámen en sus derechos: la alteracion de las condiciones ó límites en que aquella deba prestarse, lo cual desnaturalizaría el contrato mismo vulnerando las bases originarias de la garantía, y conculcando la voluntad y el interés de los co-garantes—En todos estos casos, y otros análogos, como que se versan derechos é intereses comunes, comun debe ser tambien el acuerdo, y comunes las estipulaciones que tengan por objeto la garantía—

Queda, pues, establecido: 1.° , que la garantía debe consignarse en estipulacio-

nes expresas y categóricas que la contengan; 2. ○, que una vez constituida por pactos primitivos entre los poderes creadores de un Estado, se establece entre ellos y el Estado garantido, una verdadera sociedad de derechos y obligaciones; y 3. ○, que la admision de un tercer garante depende esencialmente de la voluntad y concurrencia de los co-garantes y el Estado garantido—

Las precedentes deducciones resultan justificadas por las teorías que reglan los pactos y convenciones internacionales; puesto que segun las doctrinas uniformes de los publicistas "*se puede aplicar á un tratado de garantía todos los principios relativos á los tratados en general*" (Vattel, lib. 2. ○, cap. 16, §239 *in fine*)—

En el caso supuesto de la garantía falsamente atribuida á la Francia y á la Ynglaterra no solo fallan de todo punto los principios reguladores de los pactos y obligaciones internacionales, sino que tambien se ofenden los preceptos invariables de la justicia y la conveniencia que mantienen la buena fé de los Gobiernos—Examinemos primero el caso de la Ynglaterra—

La Convencion preliminar de Paz celebrada en 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Brasil es el título de donde se ha pretendido derivar la falsa garantía de la Ynglaterra en la independencia de la República Oriental—El insidioso Gabinete del Brasil, tan poco escrupuloso en la eleccion de los medios para hostilizar á los Gobiernos del Rio de la Plata, como cobarde en los ataques que emplea contra la quietud y porvenir de las Repúblicas Americanas, supone torpemente que la mediacion que prestó la Ynglaterra en aquella Convencion le acuerda el derecho de garantía, y por consiguiente la facultad de intervenir en negocios de puro interés Americano—Apenas necesitamos para pulverizar esta doctrina falaz y subversiva la simple exposicion de los principios y los hechos que la condenan—La mediacion de la Ynglaterra en la guerra entre la Confederacion Argentina y el Brasil, fué meramente un acto oficioso de benevolencia hácia los dos beligerantes, sin otro interés que el del restablecimiento de la paz entre las dos naciones—La Ynglaterra no tenía interés ninguno propio en la contienda, y había permanecido indiferente á la suerte que pudiese caber á la entonces Provincia Argentina, objeto de la lucha provocada por las pretensiones usurpadoras de la Corte del Janeiro—Aun mas, jamás entró en los cálculos de la mediacion Ynglesa el hacer erigir en Estado independiente la Provincia del Uruguay—Antes de la mediacion del Ministro Yngles Lord Ponsonby, último mediador por parte de la Ynglaterra, había tenido lugar un tratado entre los representantes de las potencias beligerantes, y segun las vistas é inspiraciones de Lord Gorgon, en el cual, lejos de constituirse la Banda Oriental independiente, se declaraba que quedaría como provincia Unida del Ymperio—De este primer tratado había sido negociador en el Janeiro D. José Manuel García, y el Gobierno Argentino rehusó ratificarlo, apesar de haber merecido él la complacencia del Ministro Gorgon, agente de la política inglesa en aquellas circunstancias—El mismo Lord Ponsonby, desconoció en uno de los documentos relativos á su mediacion, que fuese el Gobierno Yngles quien propusiera por base de un arreglo la separacion de la Provincia Oriental—"El abajo firmado, (decía Lord Ponsonby al General Cruz en 9 de Octubre de 1826) cree necesario llamar la atencion del Ministro á este error, y para su correccion, se referirá á documentos oficiales, en que el Ministro hallará que *fué su propio Gobierno el que propuso la base, y que el Ministro Británico la transmitió en nombre de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, á S. M. el Emperador del Brasil*—"

Se ve, que la mediacion de la Gran Bretaña en la guerra nacional de 1828 entre la Confederacion Argentina y el Brasil, no tuvo otro fin que hacer servir sus amistosos oficios entre los Gobiernos beligerantes para que cesasen los males de la guerra y se restableciese la paz—Ni podía ser de otro modo, atento el simple rol de mediadora que habia asumido con relacion á esa guerra—Sus derechos, una vez aceptada la mediacion, se reducían á servir de órgano para las comunicaciones entre los beligerantes, á hacer insinuaciones amistosas, y aun á añadir sus consejos á fin de obtener una reconciliacion provechosa—Una vez logrado el fin de la mediacion de la Ynglaterra cesaron sus funciones, y cesó tambien toda ingerencia futura cerca de los Gobiernos reconciliados; y como ningun interés propio se agitaba en la cuestion, asi tambien ningun derecho le dió aquella mediacion para en lo futuro—

Verdad es que la mediacion no excluye la *garantía* del tratado principal ó de las estipulaciones accidentales que contenga; pero en este caso, como que se contraen nuevas obligaciones y se adquieren derechos que antes no existían, necesario sería haber expresado categóricamente por una cláusula especial, que la Ynglaterra como mediadora en el tratado se obligaba á garantir la independencia del nuevo Estado—"Los mediadores, dice Reyneval, salen muchas veces *garantes* de los tratados concluidos por su mediacion—Las obligaciones de esta naturaleza pertenecen á la clase de todas las garantias, *porque sin una estipulacion expresa, ni el mediador ni el árbitro pueden salir garantes*—" Y para confirmar la doctrina expone en una nota: La Francia salió garante de la paz de Belgrado (1738) concluida por su mediacion entre la Turquia y el Austria; é hizo lo mismo respecto del tratado de paz concluido en Teschen en 1759 entre las Cortes de Viena, de Berlin, y de Munich—"

(Reyneval, lib. 3. ○, cap. 23, § 4. ○ —)

La mediacion, pues, por sí sola no impone ninguno de los deberes ni confiere los derechos que se derivan del pacto de garantía—Por la garantía propiamente dicha un Estado promete prestar socorro á otro en el caso en que este sea dañado ó amenazado de perjuicios en el ejercicio de ciertos derechos por el hecho de una tercera potencia (Fagel de garantía fœderum, cap. 7, p. 4); al paso que por la mediacion sus funciones no se extienden mas allá de los buenos oficios necesarios para poner de acuerdo á los gobiernos disidentes—Bien conocieron los Gobiernos contratantes de la Convencion Preliminar de Paz de 1828 (la Confederacion Argentina y el Brasil) la necesidad imperiosa de una cláusula especial de garantía en favor del Estado Oriental del Uruguay, porque á la verdad jamas pudieron persuadirse que el solo título de fundadores de aquel Estado, les acordaría en lo sucesivo otras prerogativas que las que expresamente fuesen estipuladas—El título de poderes creadores no les habría bastado por cierto para invocar los derechos que contra un tercero les confiere la garantía—Y si ese título tan poderoso y respetable no era en ellos suficiente para consagrar la garantía, ¿con qué razon podría serlo para la Ynglaterra el rol de simple mediadora, en el cual ningun derecho cedia ni suponía participacion alguna en en los intereses debatidos en aquella guerra?—¿Como podría considerarse de mejor condicion á la potencia mediadora para acordarle virtualmente un derecho que los mismos Gobiernos fundadores no pudieron suponer que adquirieran por efecto de la mutua cesion de sus derechos ó preten-

(*Continuará*)—

REMITIDO.

BOLIVIA.

En este Diario se han insertado *in extenso* todos los documentos que recuerdan los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella República desde Agosto del año último en que se instaló el Congreso nacional y elegido Presidente constitucional, el General Belzú. La lectura de estos documentos nos llenan de pesar, pues que ellos anuncian un tejido de las mas negras intrigas y las traiciones mas escandalosas las cuales echan atrás las banderías de las pequeñas Repúblicas italianas en donde Guelfos y Guibelinos ocurrían á toda especie de atrocidades y hacían correr sin piedad arroyos de sangre por los campos y por los cadalsos.

Desde la fundacion de la República Boliviana se creyó que su mala distribucion geográfica causaría siempre desavenencias entre sus vecinos acerca de sus límites territoriales. Mas esta imprevision de su fundador no es tan funesta al pais, como el furor de los ambiciosos por captarse el poder *more berberisco*. Facciones encarnizadas están en escena. Partidarios de Velasco, de Ballivian y del malvado Santa Cruz dispútanse la propiedad del mando á la manera de los *legitimes* de Europa.

En medio de esto dificil es divisar un horizonte lisongero. El Presidente Belzú colocado en el foco de facciosos y traidores, rodeado de una atmósfera corrompida no puede reconocer ni distinguir á sus amigos ni á sus enemigos. Dispuestos, como estamos, á reconocer en este Gefe un militar franco, inclinado á obrar con integridad y animado del deseo sincero de mantener el órden interior, y la paz con los Estados vecinos, como lo acredita el lenguaje elevado y justo con que anuncia, en su Mensage á las Cámaras, al *Atleta* Argentino que sentado en la boca del Plata vela sobre la independencia y el honor de este grande Continente; sin embargo no podemos dejar de observar que estos sentimientos elevados y personales del General Belzú no están secundados por la *Memoria* del Ministro de Negocios Extrangeros, presentada igualmente á las Cámaras Legislativas. Tiene este documento el sabor de espíritu de partido, eversivo de la paz pública entre las Naciones Americanas, pues que de principios ciertos saca las consecuencias mas falsas.

La *Memoria* principia afirmando *que es indebida y severa la censura que el General Rosas hace del nombramiento de Santa* †; *que la conducta de este en Europa, lejos de ser reprensible ha sido muy* patriótica y digna de consideracion del Gobierno:—*Que satisfecho el Gobierno Boliviano de la capacidad y patriotismo de este distinguido boliviano, no ha debido consultar otra cosa que la necesidad de llenar las exigencias públicas de la nacion.* Añade, que aunque el General Santa † en virtud del tratado entre los Gobiernos de Chile, del Perú y de Bolivia era *indigno* de volver á su Patria, mucho menos de gozar de la amnistía sin límites; sin embargo *por sentimientos humanitarios* el Ministerio boliviano no solo le restituye en sus derechos, mas tambien le colma de honras, invistièndole con la mayor dignidad, como al mas benemérito ciudadano republicano para que pueda presentarse en las Cortes de Europa en las cuales *Santa † tiene una reconocida conducta americana*! Vive Dios! si este trozo no es un insulto á la razon pública de todos los patriotas Sud-Americanos; entonces la virtud y el vicio son sinónimos en la mente del que lo concibió.

Así como lo es el alegar en seguida, "que informes equivocados *emanados sin duda de personales desafectos han podido preocupar el ánimo del Exmo. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas*, para *formar un juicio equivocado.* Como si el General Rosas fuese un imbécil, ó un insensato á quien se le pudiera engañar con *informes equivocados*. Es preciso ser un catecúmeno en política ó un intrigante presumido para estampar tales ideas. El juicio correcto y penetracion de los hombres y de las cosas son las calidades que posee en grado eminente; y que tanto propios como extraños reconocen en la persona del General Rosas. A este tino mental acompañado de una firmeza inalterable debe este Gefe el haber salido triunfante de los negocios mas dificiles é intrincados que han ocurrido en su administracion.

Sigamos la *Memoria*: ella no se limita á hacer la apología de Santa †, se empeña de hecho á invertirlo con facultades omnímodas para nombrar Cónsules generales en todos los reinos de Europa; para levantar emprèstitos, imponiendo de este modo un *onus* de que estaba libre Bolivia, sin conocer, mucho menos advertir que todo Empréstito extrangero es ruinoso al pais que lo contrae. La *Memoria* nos cuenta en fin las maravillas que Santa † obra en Europa, maravillas que si no las viéramos en un documento oficial, creeríamos ser una fanfarronada ó mascarada literaria á cuyo trabajo se entregan cuantos usurpan el aire de los sábios.

A no ser asi ¿como podría la *Memoria* afirmar que Bolivia no puede privarse de la *patriótica y digna conducta de* Santa †? Qué! ¿no tiene Bolivia hijos animados de vigor é inteligencia para desempeñar sus cargos públicos? ¿Su juventud briosa no ha combatido constantemente con valor á sus enemigos? ¿No es el primer pueblo que levantó el estandarte de la libertad y contra el cual marchó el infame Santa Cruz á las órdenes de Goyeniche? He aquí el *distinguido boliviano*, el mismo que tomado prisionero por segunda vez y llevado á la presencia del ilustre San Martin por la division del General Arenales, prorrumpió aquel héroe en estas notables palabras *quitadlo de mi vista*; *esa cara es de hombre malo.* Existe todavía un distinguido General que presenció esta escena.

Pasemos á la *conducta patriótica* de Santa Cruz en Europa. ¿Es patriótico el complotarse con Flores y con cuantos intentan monarquizar en América? ¿Es patriótico el calumniar al Gefe de la Confederacion Argentina, imputándole el crimen mayor que puede perpetrarse en una sociedad, cualquiera que sea su grado de civilizacion? No se halla consignada esta perversidad en su carta de 26 de Junio del año último, escrita desde Paris, hallándose ya de Ministro Plenipotenciario de Bolivia? En ella afirma que el General Rosas hizo asesinar al Ministro diplomático de Bolivia, el Coronel Rodriguez. Hecho este, que por su naturaleza llamaría no solamente la atencion del cuerpo diplomático y consular residente en Buenos Ayres, mas tambien la de todas las Potencias y Gobiernos europeos y americanos como la infraccion mas horrenda del derecho público universal. ¿Y es esta la persona de *cuya conducta está satisfecho* el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia? ¿Ygnora acaso este que existe esta carta inserta y publicada en un Diario del Rio de Janeiro y en otro de Montevideo? Toda la carta la escribió Santa Cruz de su mano y garantió ademas su autenticidad á los Editores. Hé aquí el *recomendable comportamiento* que atrajo á Santa † la simpatía del autor de la *Memoria*.

Conviene que guardemos cierta reticencia sobre este singular documento por deferencia al Presidente Belzú quien no puede dejar de conocer ahora que se redactó subrepticiamente el artículo que encabeza *República Argentina*.

Es preciso observar que para cometer tamaña maldad el alevoso Santa † aguardó ser nombrado Ministro Plenipotenciario [nombramiento que no se ignoraba en Paris en 1848] para escudarse de ser acusado ante un Jurado, como libelista y castigado como tal. A no ser así no hubiera guardado silencio, pues que en todos los Mensages del Gobierno Argentino y en las discusiones de la Sala de Representantes se le ha acusado de *traidor* etc. y es la causa tambien por que los publicadores del libelo exigieron garantías al libelista.

Asi es que á la sombra de la inmunidad diplomática insulta y calumnia al Gefe Supremo de un Estado á quien el General Belzú acata y respeta en su Mensage á las Cámaras legislativas. He aquí como se expresa en este solemne Documento el Presidente de Bolivia acerca del General Rosas—"su "ilustrado Gobierno, dice, nos ha dado prue-"bas estimables de su grata benevolencia. "Bolivia contempla en él un centinela avan-"zado de la *causa americana*; un atleta in-"contrastable y glorioso del principio repu-"blicano y democrático adoptado por los pue-"blos del nuevo mundo."

Estas palabras arrojan de suyo, como la claridad del dia, el mérito que reconoce la nacion Boliviana en el CONDUCTOR Supremo de la Confederacion Argentina. Ahora bien, está en consonancia este lenguaje del Presidente con la de su Ministro acreditado cerca de las principales Cortes de Europa? La justicia imparcial inclina la balanza en favor del General Belzu, quien confiesa estar *en paz y perfecta armonía* con el General Rosas. En consecuencia, la vindicta pública espera de él que el alevoso y traidor Santa Cruz sea castigado egemplarmente por su Gefe, por el abuso que ha hecho de su confianza.

[*Continuará.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Septiembre 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yn'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de treinta y ocho reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que Da. Francisca Reinoso, vecina del Baradero, le ha encomendado el cobro de los seis recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1849, por treinta y ocho reses, entregadas de auxilio para consumo de las Divisiones que se hallan en campaña—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Sr—

Antonio Terrero—

Diciembre 8 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son mil trescientos treinta pesos, entrèguese á D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcribase este decreto al Juez de Paz del Baradero reconviniéndosele muy sèriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 22 de Febrero de 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer.... De comisos y dep'to	"	2,514 7¼							
Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	20 7	A la Tesorería General.	49,392 1	1 2	29,147 5	
Entrada	6,349 5	" " "	29,147 5						
Salida	1,780 2								
Puerto	338	1 2							
Contribucion	919 4								
Papel sellado	33,800								
Policia	5,002 2								
Correos	700								
Ynteresses	502 4								
					Existencia	53,523 5	2,514 7¼	" " " "	20 7
	102,915 6	2,516 1¼	29,147 5	20 7		102,915 6	2,516 1¼	29,147 5	20 7

Buenos Ayres Febrero 22 de 1851—

V.° B.°—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

Ynterviene—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Sábado 22 de Febrero de 1851—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada, año 1850*
500	3	1	22 6	1
9,000	"	"	409 4	"
25,000	"	"	1,137 4	"
1,000	"	"	45 4	"
4,000	"	"	182	"
20,000	"	"	910	"
4,000	"	"	182	"
25,000	"	3	1,162 4	"
5,000	"	"	232 4	"
93,500			4,284 2	1

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovar.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 21	10,222,794 6	15 ½	4,181,842 2	1,986	1,043,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	49,392 1	1 2	29,147 5				
Letras cobradas	50,363 3						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	1						
	10,322,551 2	16 2½	4,210,989 7	1,986	1,043,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " " "	" " "	93,500		
Premio............ id. .... id.	4,284 2						
Letras cobradas	" "	" "	50,363 3				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	9,000						
Al mismo, para idem .... idem	8,000						
Al mismo, para idem .... idem	8,000						
Al mismo, para idem .... idem	6,000						
Al mismo, para idem .... idem	2,900						
Al Comisario Cajero de Policia, por jornales de los trabajadores en el camino de Gaona	822						
A D. José Dionisio Obligado, por ladrillo para el Cuartel de la Division Palermo	3,300						
A D. Pedro Curotto, por id. para id	6,650						
A D. José Figueroa, por id. para id	5,700						
A D. Antonio M. Delfino, por plumeros y escobas	205						
Existencia	10,267,690	16 2½	4,160,626 4	1,986	950,200	4,385,600	1,596,913 7½
	10,322,551 2	16 2½	4,210,989 7	1,986	1,043,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Hermito, de 16 toneladas, patron J. Ferrer, del Carmelo el 17, con 647 cueros yeguarizos salados, 97 id. potrillo, 7 pipas grasa, 2 carretadas leña, 100 postes; á Gavazo.

Goleta Ferrolana, de 100 tns., p. B. Gastaldi, de la Paz el 25 del pasado, con 1,400 postes, 400 estacones; á Soneira.

Goleta Ysabel, de 24 tns., p. L. Guellero, del Arroyo de la China el 18, con 60 carretadas leña; al patron.

Lancha Algun Dia, de 6 tns., p. V. Gle, del Monte el 19, con duraznos; al patron.

Pailebot Entre-Riano, de 10 tns., p. V. Santiago, del Carmelo el 14, con 200 postes, 200 medios id.; al patron.

Pailebot Francisco 1.°, de 19 tns., p. P. Vardi, del Carmelo el 18, con 900 estacones, 16 carretadas leña; al patron.

Queche Ana Maria, de 14 tns., p. V. Bachedona, de Mercedes el 19, con 576 cueros vacunos secos, 50 id. becerro, 100 arrobas cerda; á Echaure.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Deseo, de 20 tns., p. A. Mora, de la Colonia ayer, con 488 cueros vacunos secos, 20 becerros; á Meyrelles.

Bergantin-Goleta español Ninfa, de 129 tns., capitan P. Carran, de Barcelona el 22 de Diciembre, y de Málaga el 2 de Enero; á E. Ochoa y Ca.: á los mismos, 130 pipas vino tinto, 10 medias id. id., 10 barriles id., 15 barriles vinagre, 25 balas papel florete, 10 pipas aguardiente, 600 botijuelas aceite, 30 barriles id., 100 cajas jabon, 25 cuarterolas vino seco, 8 sacos anis, 5 id. cominos, 12 barriles alpiste, 16 id. pimenton, 10 sacos garbanzos, 6 barriles aceitunas.

Bergantin suecc Ariel, de 367 tns., cpn. Aberg, de Amberes el 6 de Noviembre, y de Cadiz el 1.° de Enero; á V. Casares é hijos: á la órden, 250 cajones vidrios: á Zimmermann, Frazier y Ca., 11 cajones agua colonia: á Nicholson, Green y Ca., 4 cajones agua colonia: á D. Calvo é hijos, 61 cajones mercancias: á Van Prat, 3 cajones mercancias: á P. Lezica, 100 barriles clavos, 200 cajones mercancias: á C. R. Horne, 1 cajon agua colonia, 24 sillas: á Casares é hijos, 556 cahices sal.

Barca americana Roberto Morison, de 307 tns., cpn. Smith, de Nueva York el 13 de Diciembre; á Zimmermann, Frazier y Ca.: á los mismos, 62 bocois arroz, 100 barricas harina, 10 cajones tabaco, 25 docenas baldes, 10 juegos tinas, 25 docenas escobas, 5,853 tablas, 100 barricas azucar: á A. Piran, 4 cajones mercancias: á Zimmermann, Frazier y Ca., 1 bolsa onzas oro: á José Graham, 1 bolsa onzas oro: á Zimmermann y Ca., 1 carruage y sus arreos, 4 cajones efectos, 5 id. id., 1 hoja plomo, 5 cajones efectos, 83 barras fierro, 2 acarreadores, 1 bolsa hilo, 4 cepillos, 150 resmas papel, 25 pedazos madera: á Nicholson, Green y Ca., 14 cajones efectos, 117 bultos id.: á E. Haynes, 1 cajon efectos, 1 id. id.: á Caeser, 17 bultos mercancias: á Corti, Francischelli, 2,061 piezas madera: á Henry Hart, 1 cajon efectos, 1 cuñete y 1 bolsa oro: á Hughes y Ca., 213 barricas: á Freyer hermanos, 8 cajones, 3 medias barricas: á Zimmermann y Ca., 200 tablas, 1 bolsa onzas oro: á E. Hallet, 1 cajon: á la órden, 1 bolsa onzas, 3 paquetes encomiendas.

Barca americana Thactus, de 280 tns., cpn. Hathamry, de Nueva York el 1.° de Enero; á H. J. Ropes: al mismo, 100 barriles azucar, 14 cajones algodones, 150 barriles brea, 50 id. alquitran, 300 id. clavos, 50 bolsas pimienta, 100 barriles barniz, 145 cajones té, 4 id. cera, 119 atados sillas, 50 cajones cedro, 50 id. tabaco, 1,060 id. cohetes, 300 atados escobas, 110 id. palas, 50 juegos baldes, 75 rollos jarcia, 5,567 tablas, 20 cajones agua florida, 2 id. ostras, 25 cuñetes pintura, 2 cascos jamones, 5 cuñetes selerátus, 2 cajones escobillas, 1 bolsa onzas oro, 45 atados ripias, 6 cajones barniz: á O. J. Hayes y Ca., 1 cajon libros, 5 cuñetes metálico: á Freyer hermanos, 2 carruages: á la órden, 8 cuñetes metálico, 1 bolsa id.: á J. M. Moises, 1 cuñete metálico, 1 bolsa id.: á Rodriguez, 2 barriles efectos: á Lumjaton, 1 carruage: á Hart, 1 bolsa metálico.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 5
Total.... 12

TELEGRAFO.

Barca holstein, de Baltimore, 64 dias: cargamento azucar y manufacturas americanas; á la órden: 2 pasageros.

Bergantin brasilero, del Janeiro, 22 dias: cargamento azucar y tabaco; á Thompson: 10 pasageros.

Buenos Ayres, Febrero 22 de 1851.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos y destinos.

NACIONALES.

Goleta Anita, de 25 toneladas, patron Bartolo Lombardo, para Santa Fé, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Queche Susana, de 20 tns., p. Sebastian Sacone, para Gualeguaychú, en lastre; por Rughi.

Pailebot Angelita, de 19 tns., p. Leon Yturbide, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Balandra Carmelita, de 11 tns., p. Pascual Carbon, para la Victoria, en lastre; por el patron.

Ballenera Providencia, de 6 tns., p. Nicolas Maza, para la Concordia, en lastre; por Rughi.

Queche Jóven Pepita, de 10 tns., p. Felipe Travera, para San Nicolás, con 1 barrica azúcar, 1 cuarterola vino, 2 fanegas sal, 1 tarro orchata, 2 barricas cerveza, 200 varas tablas, 2 pipas vino, 3 barriles alquitran, 2 idem brea, 1 quintal chapas, 1 idem estopa, 1 palo de pino, medio barrilito anchoas, media docena faroles, 5 tirantillos, 6 camas, 6 arneros de lata, 1 cuarterola veneno; por Balaija.

Balandra Dolores, de 14 tns., p. Bartolo Tur, para Gualeguaychú, en lastre; por Rughi.

Pailebot Luisita, de 30 tns., p. José Peggi, para la Concordia, con 3 cajones efectos, 1 bulto idem, 18 estuches de sombreros; por Grasso.

Goleta santafecina Nueva Angelita, de 71 tns., p. Pedro Bolo, para Santa-Fé, con 8 pipas vino, 13 rollos tabaco; por Balaija.

Pailebot Apolo, de 6 tns., p. Antonio Fontana, para Gualeguaychú, con 30 fanegas sal; por Balaija.

Balandra Rosa, de 10 tns., p. Bartolo Bardi, para Gualeguaychú, en lastre; por Rughi.

Balandra Entre-Riana, de 15 tns., p. Juan B. Sanguinetti, para San Salvador, en lastre; por el patron.

Balandra Maria Tomasa, de 9 tns., p. Manuel Delpino, para Gualeguaychú, con 36 cueros curtidos de potro, 24 idem idem de cordero, 9 quintales fierro, 1 arroba clavos, 5 cuchillos, 2 arrobas cebada, 3 idem fideos, 3 libras té, 200 pies tablas pino, 1 arroba alumbre, 1 docena becerros, 2 docenas ollas de barro, 1 idem pavas, media idem chairas; por Rughi.

EXTRANGEROS.

Bergantin ingles Robert Clive, de 163 tns., cpn. Juan Doxford, para Londres, con 23,000 astas, 120 pipas sebo, 1,646 cueros de potro salados, 3,182 idem vacunos idem, 37 bolsas orchilla, 25 fardos cerda, 11 idem lana, 399 cueros vacunos secos, 4 fardos cueros de carnero, 12 chiguas cerda, 1 bolsa lana, 250 cueros de potro salados; por Juan Higginbothom.

Polacra sarda General Garibaldi, de 157 tns., cpn. A. Corsanego, para Nueva York, con 187 fardos lana, 1,878 cueros vacunos secos, 2,686 astas; por C. R. Horne.

Barca inglesa Rhondda, de 202 tns., cpn. Tomas Baird, para Liverpool, con 4,261 cueros vacunos salados, 30 fardos cerda, 7 idem lana, 179 ½ pipas sebo, 436 cueros de potro salados, 8,000 puntas de astas, 3,824 astas, 381 cueros de chancho salados, 610 cueros vacunos secos, 18,000 caracuses, por J. Higginbothom.

Son nacionales 13
Yd. extrangeros 3
Total.... 16

Buenos Ayres, Febrero 22 de 1851.

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL NORTE.

Febrero 21.

Cueros vacunos	3,314
Yd. de potro	9
Yd. de becerro	14
Yd. de nonato	7
Yd. lanares..(docenas)	308
Lana........(arrobas)	1,735
Cerda........(arrobas)	344
Sebo........(arrobas)	112
Grasa........(arrobas)	193
Astas	1,920
Trigo para granero......(fanegas)	258
Cebada........(fanegas)	126
Ganado para saladero	860

MERCADO DEL OESTE.

Febrero 22.

Cueros vacunos	452
Yd. de potro	6
Yd. carnero	1,854
Yd. de nonato	30
Grasa........(arrobas)	4
Sebo........(arrobas)	40
Crin........(arrobas)	131
Lana........(arrobas)	1,409
Maiz para engranerar........(fanegas)	40
Trigo para engranerar........(fanegas)	680

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores— A saber—

	Fanegas.		Precios.
D. Miguel Casal, á don Felipe Maria de Ezcurra	100	á	100
Da. Juana Amarra, á don Juan Devizenzi	20	á	105
“ Cosme Rodriguez, á don Francisco Pestaña	14	á	95
“ José Juarez, á don Francisco Pestaña	15	á	100
“ Lorenzo Carriso, á don Carlos Garrocho	11	á	100
“ German Cufre, á don Juan Lombardo	10	á	105
“ Benito Luna, á don Pedro Auli	23	á	115
Da. Feliciana Fredes, á don Pedro Auli	101	á	120
Dicha Fredes, al mismo Auli	63	á	100
“ Juan Fredes, á don Juan Miranda	70	á	100
El mismo Fredes, á dicho Miranda	20	á	120
“ Nazario Lopez, á don Pedro Casablanca	20	á	110
“ Antonio Navarro, á don Juan Lombardo	24	á	108
“ Juan Lopez, á don Juan Lombardo	12	á	94
“ Rosario Ramirez, á don Timoteo Sotelo	15	á	100
“ Ruperto Gorocito, á don Timoteo Sotelo	30	á	100
“ Santos Cabrera á don Pedro Auli	23	á	103
“ Silvestre Herrera, á don Juan Tárrago	40	á	90
El mismo Herrera, á dicho Tárrago	20	á	98
Dicho Herrera, al mismo Tárrago	20	á	75
“ Mariano Cejas, á don Ramon Muñoz	20	á	95
El mismo Cejas, á dicho Munoz	20	á	100
“ José Tobares, á don Juan Miranda	30	á	110
“ José Maria Ferreyra, á don Miguel Yranet	10	á	45
“ José Gabriel Benteria, á don Faustino Correa	20	á	100
“ Prudencio Ortiz, á don Estevan Sayos	60	á	105
“ Atanasio Palacios, á don Juan Lombardo	15	á	115
“ Antonio Bermejo, á don Felipe Maria de Ezcurra	190	á	115
“ Juan Barriento, á don Felipe Maria de Ezcurra	20	á	115
“ Miguel Calderon, á don Felipe Maria de Ezcurra	60	á	150
“ Liberato Ximenez, á don Domingo Sanguinet	61	á	110
“ Aaron Rocha, á don Carlos Tourello	30	á	107
	1,187		

Se han vendido un mil ciento ochenta y siete fanegas trigo de pan á los precios desde 45 hasta 150 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

Maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.		Precios.
D. Vicente Peralta, á don Genaro Damico	111	á	37
Miguel Rasero, á don Benito Baladino	30	á	40
Dicho Rasero, al mismo Baladino	10	á	38
“ Cosme Gaviño, á don Pedro Saenz	21	á	42
“ Miguel Rasero, á don Pedro Saenz	43	á	41
	215		

Se han vendido doscientas quince fanegas de maiz.

MERCADO DEL NORTE.

Febrero 21.

Trigo vendido en primer mano el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores—á saber—

	Fanegas.		Precios
D. Antonio Silva, á don Sebastian Martinez	9	á	65
“ Mariano Nuñez, á don Sebastian Martinez	6	á	85
“ José Gutierez, á don Sebastian Martinez	14	á	75
“ Rafael Paller, á don Sebastian Martinez	7	á	65
“ José Maria Sosa, á don Sebastian Martinez	10	á	76
“ Benito Navarro, á don Francisco Ramirez	3	á	75
“ Antonio Diaz, á don Augusto La Roche	9	á	80
“ Felix Ballester, á don Pedro Auly	7	á	80
“ Estevan Arias, á don Sebastian Martinez	10	á	80
“ José R. Batista, á don Pedro Auly	27	á	89
“ Paulino Marine, á don José Gonzalez	7	á	67
“ José Pico, á don Sebastian Martinez	17	á	85
“ Lorenzo Moran, á don Sebastian Martinez	17	á	85
“ Pedro Diaz, á don Augusto La Roche	10	á	80
“ Victorio Arébalo, á don Juan Butiler	10	á	80
“ Francisco Gonzalez, á don Sebastian Martinez	12	á	100
“ Antonio Rodriguez, á don Augusto La Roche	4	á	75
“ Ciriaco Salinas, á don Sebastian Martinez	8	á	85
“ José Valdez, á don Augusto La Roche	12	á	105
“ Hipólito Videla, á don Juan Butiler	11	á	92
“ Zacarias Benites, á don Sebastian Martinez	10	á	100
“ Vicente Bentanco, á don Sebastian Martinez	26	á	100
“ Gregorio Reyes, á don Sebastian Martinez	14	á	90
“ Zacarias Benites, á don Santiago Llanel	12	á	110
“ Manuel Pico á don Juan Butiler	6	á	90
“ Manuel Dominguez, á don Sebastian Martinez	19	á	85
“ Manuel Martinez, á don Santiago Llanel	7	á	105
“ Agustin Cornejo, á don Domingo Sanguinet	14	á	100
“ Reymundo Domatos, á don Juan Miranda	20	á	90
“ Manuel Gomez, á don Benito Esquiano	16	á	40
“ José Valdez, á don Augusto La Roche	9	á	120
“ Justo Monsalvo, á don Sebastian Martinez	10	á	110
“ Fernando Almada, á don Santiago Llanel	5	á	110
Suma..	378		

Se han vendido trescientas setenta y ocho fanegas trigo de pan á los precios desde 40 hasta 120 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

SE NECESITA

UN Escr...iente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

SE ALQUILAN los altos

Calle de Cuyo núm. 29; tienen 7 piezas, cocina y necesario, todas en el mejor estado. Quien se interese por ellos puede ocurrir á la oficina de la Gaceta Mercantil, que encontrará con quien tratar.

AVISO.

En la calle "Mayo" No. 26, se alquilan dos hermosas salas con puerta y ventanas al primer patio, como para escritorio ó salas de comercio, por su estension: y á mas un cuarto con ventana á la calle y puerta al zaguan, para hombres solos.

f24 3p

AVISO.

En la calle "Restaurador" No. 213 se desean tomar algunos cocinados. Tambien se compra un carro con caballos. Y se precisa un muchocho para una botica.

f24 5p

EL MAPA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AYRES POR PARISH.

Se halla en la Libreria frente al Colegio.

f24 16p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo civil Doctor Don Manuel Mansilla, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 20, 21, y 22 del proximo Marzo de dos fincas pertenecientes á la Testamenteria de Don Carlos María Huergo, una situada en la Calle de Belgrano formando esquina á la de Balcarce con terreno compuesto de 70½ varas de frente al Oeste y 52 de fondo al Este, tazada en la cantidad de 975,732 pesos 2 reales; y otra situada en la Calle de las Piedras Número 220 con terreno de 16½ varas de frente al Oeste y 70 de fondo al Este, tazada en la cantidad de 69,208 pesos 1 real moneda corriente. cuyas tazaciones y demas pormenores existen en la oficina de Hipotecas, á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres Febrero 24 de 1851.

Cabral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Juez de primera Ynstancia en lo Civil, Dr D Manuel Mansilla se cita y llaman á las personas que se consideren con derecho á los bienes que ha dejado la finada morena intestada M. Bernarda Giles, para que comparezcan á deducirlo con sus respectivas justificaciones por conducto de mi Oficina dentro del término de diez dias desde esta fecha en adelante.

Buenos Ayres, Febrero 10 de 1851.

TEODORO MONTAÑO
f24 3p Escribano público y de número.

Calzado Ingles nuevo de Pannos Corium.

A los Señores que buscan la comodidad y descanso para los piés se avisa; que acaban de llegar de Inglaterra y se vende en el almacen Calle la Defensa N. 17 un surtido de botines de Pannos Corium genero de nueva invencion que parece al cuero mas fino y altamente recomendado tanto por su estrema suavidad para los pies, como por su buena duracion.

f24 15p.

SE HA PERDIDO

De Palermo, en la tarde del Domingo 16 del corriente, un caballo obscuro aperado, con cabezadas y estribos de plata, pellon de hilo y sobrepuesto azul; el que lo entregue en la calle Cangallo pasado el núm. 291, ó en el Cuartel General, en casa del Sr. Mayor Torcida, recibirá una buena gratificacion.

f24—3c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA

Don Adolfo Argerich ha sido examinado y aprobado por mayoria de votos en las facultades de Medicina Cirugia y Partos. por lo que se le ha conferido el titulo de profesor en ellas—Buenos Ayres, Febrero 5 de 1851—

PEREZ—

AVISO.

Ayer 20 á la noche se ha perdido un farol de volanta desde la quinta del General Brown hasta la calle de Maypu núm. 34; la persona que lo haya encontrado puede ocurrir á dicha casa que será gratificada.

f24—3c.

AVISO YNTERESANTE.

En la merceria, calle Chacabuco No. 68 y medio, cerca de la botica de los Angelitos, se ha recibido un surtido general de gorras y 500 goros recien llegados de Paris, modernos, y aparentes para chicos de 5 hasta 15 años.

De terciopelo con esterilla.........una	30$
De paño fino id., con esterilla........"	17
Ydem regular......................"	12
Ydem ordinario......................"	10
Lámparas solares......................"	36
Ydem Ydem......................"	40

f24 3p

Nueva Carpinteria.

Francisco Carulla avisa al público en general y á sus marchantes en particular, que ha mudado su carpinteria de la calle de Representantes No. 262 á la calle de la Independencia Nros 163 y 165 de la Concepcion media cuadra para el rio, donde estaba la barraca Americana; alli seguirá trabajando las obras que se le confien, no solamente con el esmero que hasta ahora se han ejecutado sino que por la mucha localidad podrá emprender toda clase de obras de importancia seguro de poder dar cumplimiento, á la mayor brevedad y con la debida perfeccion. A mas de toda clase de puertas, portadas, ventanas, galerías, armazones, escaleras de plano circular, obal, cuadrilongo, &a.; se dedicará á hacer toda clase de armaduras para el sosten de los grandes techos de salones, teatros, y templos; como tambien á la construccion de altares y demas obras de Iglesia.

En el ramo de máquinas, prensas &a., se dedicará á toda clase de compostura ó variacion acelerando ó disminuyendo el movimiento segun convenga. Tambien se encargará de la construccion de cualquier máquina presentando modelo.

e17—5p.

Se vende ó se alquila

En el pueblo de Quilmes á 5 cuadras de la Capilla, una casita con la comodidad precisa para una familia que quiera pasar la estacion propia en el campo, ocúrrase hasta las 10 por la mañana, y de 2 á 5 por la tarde, á la calle de la Yndependencia núm. 13. En la misma casa se vende un Cloquet [anatomia] con mas de 500 láminas y algunas otras obras.

d20—tfc.

AVISO.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos, su terreno se compone de 16 y tres cuartas varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, con 4 piezas de azotea y 2 de madera, pozo de balde, 3 parrales y varios árboles frutales: es propia para familia. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que adentro encontrarán con quien tratar, frente al No. 99.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde encontrará al vendedor.

a23—3p.

Aviso.

Se ofrece de ama de leche una Ytaliana; darán razon en la esquina de Santa Lucia de Barracas, donde dicha Ytaliana vive, que dista muy cerca de alli.

e31—3p.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres—

Los Albaceas del finado D. Justo Villegas, entregaron quinientos pesos moneda corriente, por legado de dicho finado. Febrero 4 de 1851.

Belaústegui.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITAROIS!

TRIBUNAL DE MEDICINA—

D. Marcos Demarchi ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella.

Buenos Ayres, Febrero 4 de 1851.

Perez.

AVISO.

Se necesita una ama de leche que sea morena y netenga hijo. Calle Cuyo No. 160.

d11—3p.

Interesante al público.

En la calle de Corrientes No. 201 y 203 de la iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las galeras fúnebres, se encuentran cajones para muertos de toda clase y tamaños tanto de caoba como aforrados á los precios mas baratos que en ninguna otra parte.

e25 1mp.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de ALEJANDRO DUMAS en dos tomos.

Esta interesantisima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

SU PRECIO **50 pesos**.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que se hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

j13—3p

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.